



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

RESOLUCIÓN No. 169 DE 2007

(06 MAR. 2007)

“Por la cual se aclara el alcance de la Resolución 100 del 15 de Febrero de 2007”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA –DANE ,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 , el literal 20 del artículo 6° del Decreto 262 de 2004 y el Decreto de Encargo 475 de 2007

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero de la Resolución No. 100 del 15 de febrero de 2007, atribuyó a la Dirección de Metodología y Producción Estadística, la función de ejecutar los operativos de campo de las diferentes investigaciones que realiza el Departamento, asignada originalmente a las Direcciones Territoriales en virtud del numeral 4° del Decreto 262 de 2004.

Que dentro de las investigaciones que adelanta el DANE, se encuentra la relativa a las Estadísticas Vitales, cuyos diseños metodológicos y muestrales han sido establecidos por la Dirección de Censos y Demografía, razón suficiente para que la ejecución de los operativos de campo sea asignada a dicha Dirección Técnica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aclarar el alcance de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución 100 del 15 de Febrero de 2007, la cual quedará así: “*ARTICULO PRIMERO: Reasignar a la Dirección de Censos y Demografía la función contemplada en el artículo 19, numeral 4° del Decreto 262 de 2004 exclusivamente en lo pertinente a la Investigación de Estadísticas Vitales y en la Dirección de Metodología y Producción Estadística, en lo que respecta a las investigaciones restantes.*”

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogota, D.C a los **06 MAR. 2007**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO JOSÉ FERNÁNDEZ AYALA

Director (E)

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE